



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICINA DE LA PROCURADORA

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2019

PAOT-05-300/100159-2019



**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

00010059

Me refiero su oficio **MDPPOSA/CSP/0437/2019**, por medio del cual, hace del conocimiento de esta Entidad, el Punto de Acuerdo aprobado en los siguientes términos:

FECHA: 3/11/19
HORA: 10:55 AM

RECIBO: [Firma]

“PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se exhorta a la Titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, así como a la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, ambas de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus facultades y competencias den seguimiento a las denuncias presentadas e investigaciones de oficio con las que cuenta dicha institución, con el objeto de iniciar y concluir los procedimientos en materia de ruido.

Segundo.- Se exhorta a la Titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, así como a la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, ambas de la Ciudad de México a que en el ámbito de sus facultades y competencias atiendan las denuncias ciudadanas de las siguientes colonias Transito, Tabacalera, San Rafael, Roma Sur, Roma Norte Obrera (sic), Doctores, Juárez, Hipódromo Condesa, Cuauhtémoc, Condesa, Centro Área 5 Centro Área 6 y centro Área 8.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que esta Procuraduría reconoce que los altos niveles sonoros, en conjunto con la mezcla de usos de suelo, han deteriorado la calidad de vida los habitantes de la Ciudad de México. Incluso en los últimos años, las denuncias más presentadas ante esta Entidad, se encuentran relacionadas con “ruido y vibraciones”, ocupando el tercer lugar¹, solo por debajo de las denuncias por uso de suelo y construcciones, así como protección a los animales.

Ahora bien, con la finalidad de dar atención al exhorto parlamentario que nos ocupa, se llevó a cabo una búsqueda en el sistema de Atención de Denuncias e Investigaciones de oficio (SASD) de esta Procuraduría, identificando las denuncias por ruido que corresponden al año 2018 y lo que va del 2019, en las colonias referidas en el Punto de Acuerdo, las cuales se encuentran substanciando en el procedimiento de investigación correspondiente, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Procuraduría y su Reglamento, lo cual se ilustra en la siguiente tabla:

¹ Estos datos se obtuvieron de la consulta al 6 Informe de Gobierno consultado el 11/11/2019 en la siguiente dirección electrónica <http://centro.paot.org.mx/documentos/paot/informes/Glosa6PAOT.pdf>; y el Informe de Actividades Enero-Junio 2018 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, consultado el 11/11/2019, en la siguiente dirección electrónica http://www.paot.org.mx/quees/consejo/sexagesima_sexta/05_66.pdf



No.	Colonias	Denuncias			Total
		Proceso de Admisión	Investigación	Concluidas	
1	Tránsito	0	0	15	15
	Tabacalera	0	0	11	11
	San Rafael	0	4	35	39
	Roma Sur	0	8	90	98
	Roma Norte	3	40	308	351
	Obrera	0	2	29	31
	Juárez	0	20	122	142
	Hípódromo Condesa	0	7	116	123
	Doctores	2	7	37	46
	Cuauhtémoc	0	10	57	67
	Condesa	2	7	226	235
	Centro área 8	0	0	17	17
	Centro área 5	0	0	4	4
	Centro área 6	0	0	19	19
	Total	7	105	1086	1198

Fuente: SASD PAOT.

Las 7 denuncias “**en proceso de admisión**”, que se indican en la tabla que antecede se encuentran dentro del plazo de diez días hábiles que otorga el artículo 82 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para ser admitidas.

Por lo que respecta a los 105 expedientes que se encuentran “**en investigación**”, esta Procuraduría realiza las actuaciones previstas en la citada Ley y su Reglamento, y en su momento, efectuará el análisis y estudio correspondiente con el propósito de emitir la resolución para concluir los asuntos respectivos, lo cual se hará de su conocimiento con la oportunidad debida.

No omito expresarle que en caso de requerir información adicional sobre el asunto que nos ocupa, esta Entidad se encuentra en la mejor disposición de brindarla.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA PROCURADORA**

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

SAJ 500/1622

DCPA 530/326

MEL/JARC/IMM/DAYR

Medellín 202, piso 3, Colonia Roma Sur
Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 5265 0780 ext 11000

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**